



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6080

VALPARAÍSO, 08.08.2008

VISTOS: La Resolución N° 1300 de 14.03.06, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Oficio Circular N° 251 de 21.07.2008, de esta Dirección Nacional, en que se imparten instrucciones para la aplicación del Protocolo Bilateral suscrito entre Chile y Honduras, basado en el marco del Tratado de Libre Comercio de Chile y Centroamérica, promulgado por Dto. Supremo N° 14, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 18.01.2002 y que fuera publicado en el Diario Oficial de 14.02.2002.

CONSIDERANDO: Que, mediante el oficio circular precitado, se imparten las normas para la aplicación del instrumento internacional referido y, al mismo tiempo, se comunican los nuevos códigos que deben utilizarse en la confección de las declaraciones de destinación aduanera.

Que, de conformidad a lo anterior, se hace necesario actualizar el Anexo N° 51 del Compendio de Normas Aduaneras, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes; lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329/79 y la facultad contenida en el D. L. 2.554/79, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

I. MODIFICASE el Compendio de Normas Aduaneras:

1. AGREGASE en el Anexo N° 51-19, el siguiente régimen de importación:

REGIMEN DE IMPORTACION	SIGLA	CODIGO
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – HONDURAS	TLCCH-HON	61

2. AGREGASE en el Anexo N° 51-34, el siguiente tratado comercial:

34.16 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - HONDURAS

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CODIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH-HON	610
Trato Arancelario Preferencial sujeto a cupo	TLCCH-HON-C/C	611

- II. Como consecuencia de las modificaciones señaladas, reemplácense las hojas Anexo N° 51-55 y Anexo 51-89A por las que se adjuntan a esta resolución.
- III. Las presentes instrucciones regirán a contar de la fecha que sea comunicada por el Departamento de Asuntos Internacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

**SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

VVV/EVO/JVP

55785

ANEXO 51

19. CÓDIGOS DE REGÍMENES DE IMPORTACIÓN

RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN	SIGLA	CÓDIGO
RÉGIMEN GENERAL	GENERAL	01
FRANQUICIA VEHICULOS PARTIDA 0033 (8)	PDA 0033	30
LEY 18.483	AUTOMOTRIZ	33
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – HONDURAS (9)	TLCCH-HON	61
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – PANAMÁ (7)	TLCCH-PAN	62
ALADI	ALADI	71
A.A.P. LIBERACIÓN COMERCIO INTERREG. SEMILLA	AAP AG/2	71
MERCOSUR	ACEM	72
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE-CANADÁ	TLCCHC	73
D.L. 480/74 (FF.AA.)	D.L. 480/74	74
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - MÉXICO	TLCCH-M	75
ART. 28º D.H. 341/77 (LEY ARICA)	LEY ARICA	76
LEY NAVARINO Y PORVENIR	NAVAR/PORVENIR	77
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - COSTA RICA (3)	TLCCH - CR	79
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - EL SALVADOR (3)	TLCCH - ES	80
D.L. 600	D.L. 600	82
LEYES 17.238 Y 17.417 VEHÍCULOS LISIADOS	LISIADOS	84
PESCA ARTESANAL	PESCA	85
GATT	GATT	86
LEY 16.752/1968. AERONÁUTICA	LEY 16.752/68	87
TRATADO URUGUAYO	T. URUG.	88
OTROS		90
ACUERDO DE ASOCIACIÓN POLÍTICO COMERCIAL ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA (2)	AAPCCH-UE	91
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - ESTADOS UNIDOS (3)	TLCCH - USA	92
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - COREA (3)	TLCCH - COR	93
TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE - ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (4)	TLCCH - AELC	94
ACUERDO ESTRATEGICO TRANSPACIFICO DE ASOCIACION ECONOMICA CHILE, BRUNEI, DARUSSALAM, NUEVA ZELANDA Y SINGAPUR (5)	TRANSP4	95
TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-CHINA (5)	TLC-CHCHI	96
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL CHILE – INDIA (6)	AAPCH-IND	97
ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA ESTRATEGICA CHILE – JAPON (6)	AAEECH-JAP	98

(1) Resolución N° 2000/30.06.2000

(2) Resolución N° 1700/13.05.2003

(3) Resolución N° 1875/27.04.2004

(4) Resolución N° 5678/21.12.2004

(5) Resolución N° 0330/18.01.2007

(6) Resolución N° 2412/14.03.2008

(7) Resolución N° 4484/29.05.2008

(8) Resolución N° 4799/12.06.2008

(9) Resolución N° 6080/08.08.2008

34.9 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - COREA (3)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH - COR	810

34.10 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE-ASOC. EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (4)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH - AELC	805
Trato Arancelario Preferencial sujeto a cupo	TLCCH-AELC C/C	806

34.11 ACUERDO ESTRATEGICO TRANSPACIFICO DE ASOCIACION ECONOMICA CHILE, BRUNEI, DARUSSALAM, NUEVA ZELANDA Y SINGAPUR (5)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	TRANSP4	815

34.12 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - CHINA (5)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLC-CHCHI	816

34.13 ACUERDO ALCANCE PARCIAL CHILE - INDIA (6)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	AAPCH-IND	818

34.14 ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA ESTRATEGICA CHILE - JAPÓN (6)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	AAEECH-JAP	820
Trato Arancelario Preferencial sujeto a cupo	AAEECH-JAP-C/C	821

34.15 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE - PANAMÁ (7)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH-PAN	620

34.16 TRATADO DE LIBRE COMERCIO CHILE – HONDURAS (8)

TIPO DE ACUERDO	SIGLA	CÓDIGO
Trato Arancelario Preferencial	TLCCH-HON	610
Trato Arancelario Preferencial sujeto a cupo	TLCCH-HON-C/C	611

NOTA:

Tratándose de los Regímenes de Aladi, Mercosur, Tratado de Libre Comercio Chileno-Canadá y Tratado de Libre Comercio Chile-México, en la eventualidad que se declaren mercancías que amparen más de un tipo de producto clasificado en un mismo código arancelario y cuyas desgravaciones sean diferentes, se deberá indicar a continuación del código del tratado comercial, en el recuadro contiguo, el dígito que identifica el tipo de gravamen que afecta al producto, indicando para el primer tipo de gravamen un 0 (cero) como dígito correlativo; para el segundo tipo un uno (1); para el tercer tipo un dos (2), y así sucesivamente.

(8) Resolución N° 6080 08.08.2008